

Torrevieja, 11 de junio de 2018.

IMPORTANTE RECORDATORIO: BANCO DE LIBROS. XARXA DE LLIBRES

Estimadas familias de alumnos/as del C.E.I.P. Amanecer:

Aquellos alumnos que NO realizaron solicitud telemática el curso pasado (**alumnos de incorporación tardía durante el curso 2017-2018 y todos los alumnos de 5 infantil**), para formar parte del banco de libros deberán rellenar una solicitud y traerla firmada al centro **ANTES DEL 21 DE JUNIO DE 2018** (de lunes a viernes de 9 a 11 horas en la secretaría del centro).

Para ello, todos los solicitantes deben acceder a la página: <http://www.ceice.gva.es/web/centros-docentes/ayudas/subvenciones/libros-de-texto>

Respecto al alumnado participante en el programa Banco de Libros durante el curso 2017-2018 no deberán presentar ninguna solicitud para ser participante en el Banco de Libros 2018-2019, pero deberán hacer entrega de los libros de texto acompañado de un documento que deben imprimir y rellenar junto a los libros de texto que hayan entregado o entreguen la semana próxima (del 18 al 22 de junio). Este documento también está a disposición de las familias en la página web: <http://www.ceice.gva.es/web/centros-docentes/ayudas/subvenciones/libros-de-texto>

Las familias marcarán las casillas correspondientes, ya hagan entrega del lote completo, parcial o de renuncia, e indicarán los libros de texto que entregan.

Un saludo. El Equipo Directivo.



TRANSPORTE ESCOLAR Y COMEDOR ESCOLAR:

Según la RESOLUCIÓN de 8 de junio de 2018, del conseller de Educación, Investigación, Cultura y Deporte por la cual se convoca la concesión de ayudas de comedor escolar en los centros educativos no universitarios públicos y privados concertados para el curso escolar 2018-2019 y la RESOLUCIÓN de 1 de junio de 2018, del director general de Centros y Personal Docente, por la que se establecen las condiciones para ser usuario o usuaria del servicio de transporte escolar colectivo para el curso 2018-2019.

Existen dos formas de solicitar estas ayudas:

- Solicitando el borrador. SE SOLICITA EN EL CENTRO.
- Cumplimentando una solicitud nueva. (ANEXO I). SE SOLICITA EN EL CENTRO.

La primera opción es para aquellas familias que tengan las mismas condiciones que el curso anterior, pueda confirmar un borrador de solicitud, que será entregado en el centro a partir del 12 de junio donde constarán pregrabados los datos del curso 2017-2018.

Si los solicitantes de la ayuda están conformes con los datos facilitados, deberán firmar el borrador y presentarlo en el centro donde estarán matriculados sus hij@s durante el curso 2018-2019. En estos casos, no hará falta aportar ninguna documentación justificativa, y con la información facilitada, la administración procederá a consultar los datos de renta de la unidad familiar en la Agencia Estatal Tributaria y a baremar la solicitud.

En el caso de alumnado perteneciente a una unidad familiar con más de un/a alumno/a solicitante, se procederá de la siguiente manera:

- Si el borrador del alumnado es correcto, se efectuará la confirmación de los datos.
- Si los datos de algún/a alumno/a no son conformes, o en ausencia del borrador, se deberá presentar una nueva solicitud sólo para este alumno/a, cumplimentando el anexo I y adjuntando la documentación acreditativa.
- Si la disconformidad afecta a todos los miembros de la unidad familiar, se deberá presentar nueva solicitud. (Por ejemplo, en el caso de cambio de domicilio respecto al curso anterior).

Tanto la confirmación del borrador, como la presentación del anexo I, se realizarán en el centro donde estará matriculado el alumno/a durante el curso 2018/2019.

El plazo de presentación de solicitudes comprende desde el 12 de junio hasta el 2 de julio de 2018 (ambos inclusive).

LAS SOLICITUDES PRESENTADAS FUERA DE PLAZO QUEDAN EXCLUIDAS DEL PROCEDIMIENTO.

En lo referente al cálculo de la distancia existente entre el domicilio del alumnado solicitante del transporte escolar y el centro en el que se encuentra matriculado, se comunica que la distancia existente entre el domicilio del alumnado y el centro de escolarización será aquella correspondiente a la trayectoria de menor distancia, siguiendo el trayecto más accesible y seguro, entre el domicilio del alumno o alumna solicitante y el centro educativo en el que se encuentre escolarizado. (SI SE TIENE ALGUNA DUDA SOBRE LA DISTANCIA DESDE SU DOMICILIO AL CENTRO LO COMPROBAREMOS EN LA SECRETARÍA DEL COLEGIO). LA DISTANCIA DEBE SER IGUAL O SUPERIOR A 3 KM.

Será beneficiario DIRECTO de la ayuda para el servicio de comedor sin necesidad de baremación alguna:

- Hijos de víctimas de violencia de género. (Copia compulsada de la orden de protección a favor de la víctima o sentencia definitiva condenatoria, en la que se acuerden las medidas de protección que deben permanecer **vigentes** durante la tramitación de la ayuda).
- Familias víctimas de terrorismo. Debe acreditarse con copia compulsada de la resolución correspondiente del Ministerio de Interior.
- Alumnado en situación de acogimiento familiar o residencial, así como los hijos/as de familias acogedoras. Debe acreditarse mediante CERTIFICADO expedido por la persona titular del centro de protección de menores.
- Alumnado destinatario de la renta valenciana de inclusión. Debe acreditarse con la presentación de la copia compulsada de la resolución de la persona titular de la prestación de la renta valenciana de inclusión.

Podrá ser beneficiario de la ayuda de comedor escolar todo aquel alumnado de educación infantil y primaria cuya renta familiar durante el año 2017 no supere umbrales establecidos en la presente resolución de ayudas de comedor.

Se considerarán miembros computables de la unidad familiar:

1. El padre y la madre, y/o, en su caso, los tutores o personas encargadas de la guarda y protección del menor, el/la alumno/a y los hermanos menores de 26 años, así como los mayores de dicha edad cuando se trate de personas con discapacidad física, psíquica o sensorial superior al 33% reconocida, que convivan en el mismo domicilio y no perciban ningún tipo de ingresos. La justificación documental de los miembros de la unidad familiar se efectuará por medio de la presentación de la copia compulsada del libro de familia o documentación oficial acreditativa de los miembros de la unidad familiar y sus fechas de nacimiento o CERTIFICADO de empadronamiento colectivo actualizado (con un máximo de tres meses).
2. En caso de separación legal o divorcio de los padres, no se considerará miembro computable el padre o la madre que no conviva con el solicitante de la ayuda. Sí tendrá la consideración de miembro computable, en su caso, el nuevo cónyuge o persona unida por análoga relación, aun cuando no se encuentre legalizada su situación como pareja de hecho, cuya renta se incluirá dentro del cómputo de la renta familiar. Esto también se aplicará en relación con la viudedad del padre o de la madre.
3. En el caso de custodia compartida, se consideraran miembros de la unidad familiar aquellos que convivan en el domicilio en que se encuentre empadronado el alumno/a.

DETERMINACIÓN DE LA RENTA FAMILIAR

Se tienen en cuenta tanto las rentas sujetas a IRPF como las rentas exentas de dicho impuesto.

Rentas sujetas a IRPF:

- En el caso de haber realizado la declaración de IRPF, se tiene en cuenta la Base imponible general (casilla 415) y la base imponible del ahorro (casilla 435).
- En el caso de no estar obligado y no haber presentado declaración de IRPF se tendrán en cuenta los ingresos y las deducciones y reducciones de ingresos facilitados por la AEAT, con la correspondiente minoración de 5.700 € que realizará la aplicación informática de la Conselleria de Educación.

Rentas exentas:

- Computarán de manera íntegra como renta de la unidad familiar y se sumarán, si es el caso, a las rentas sujetas a IRPF. El importe de los ingresos no sujetos a IRPF se verá minorado en 5.700 €, como se ha señalado en el punto anterior.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN EL CASO DE NO CONFIRMACIÓN DEL BORRADOR (ALUMNOS/AS NUEVOS/AS U OTROS/AS SOLICITANTES QUE DEBEN PRESENTAR ANEXO I). EN EL CENTRO NO SE HARÁN FOTOCOPIAS.

1. Fotocopia del DNI/NIF/PASAPORTE/NIE de los solicitantes (padres, tutores o similar), así como del alumno/a si dispone del mismo.
2. Aquella que acredite la composición de la unidad familiar (libro de familia o certificados de nacimiento) y aquellos datos sociofamiliares especiales del alumno que sean objeto de baremación.

DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA (Según la circunstancia de cada alumno). Se traerán los originales para compulsarlos en el centro. La puntuación máxima a obtener atendiendo a las circunstancias sociofamiliares no podrá ser superior a 2 puntos establecidos en la resolución de ayudas de comedor.

Alumnado de Centros de Acción Educativa Singular (CAES)	Documentado de oficio por la secretaria del centro docente.
Situación de desocupación o paro laboral del padre y de la madre y/o tutores, sin percibir ningunas prestaciones o subsidios por este concepto	NO deben aportar documentación acreditativa. NOTA: Si se marca esta casilla se está autorizando a la Conselleria a realizar dicha comprobación.
Condición de refugiado político	Copia compulsada de la documentación facilitada por el Ministerio del Interior.
Hijo/a de familias monoparentales Deben presentarse ambos documentos	<ul style="list-style-type: none"> • Título de familia monoparental y certificado de convivencia o informe de

	<p>Servicios Sociales o CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO COLECTIVO.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Libro de familia, certificado de defunción (en caso de viudedad), o sentencia judicial firme de separación o divorcio y certificado municipal de convivencia o informe de servicios sociales. La convivencia de la madre o del padre, solteros, separados, divorciados o viudos con otra persona con la que mantengan una relación de afectividad, aunque no esté regularizada excluye de la condición de familia monoparental a efectos de la concesión de la ayuda.
Condición de toxicómano, de alcohólico o recluso en un centro penitenciario, por parte del padre o de la madre por una o varias de estas condiciones	Certificado del director del centro penitenciario o certificado acreditativo expedido por un médico especialista.
Familia numerosa de cualquier categoría	Título de familia numerosa en vigor o copia de la solicitud de renovación, excepto el título de familia numerosa que será acreditado por el órgano competente.
Diversidad funcional de alguno de los miembros de la unidad familiar igual o superior al 33%.	<p>-Certificado de reconocimiento de grado de discapacidad o de la correspondiente tarjeta acreditativa de la condición de la persona con discapacidad emitidas por la Conselleria competente en materia de Bienestar Social.</p> <p>-Resolución del INSS en que se reconozca la condición de pensionista por incapacidad permanente total, absoluta o gran discapacidad.</p> <p>-Resolución del Ministerio de Economía y Hacienda o del Ministerio de Defensa en que se reconozca una pensión de jubilación o retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad.</p>
Huérfano absoluto	La orfandad absoluta se acreditará por medio del libro de familia o de un certificado del Registro Civil.

IMPORTANTE: TRAMITACIÓN DE LA AYUDA CON PASAPORTE

En los casos en los que la solicitud se haya tramitado con número de pasaporte, junto con la solicitud se deberá presentar: **informe de los servicios sociales** en el que se haga constar la situación económica de la familia y la conveniencia de que se les conceda la ayuda para el comedor escolar.

Para ampliar la información se pueden dirigir a la página web de Conselleria: <http://www.ceice.gva.es/web/centros-docentes/comedor/transporte> o llamar al teléfono 012 o preguntar en la secretaría del centro en el **horario de atención: de lunes a viernes de 9 a 11 (EXCEPTO EL VIERNES, DÍA 22 DE JUNIO).**

Un saludo. El Equipo Directivo



TRANSPORTE

16-H1	16-H2
HOTEL FONTANA	CABALLERO DE RODAS (BAR MANOLO)
RAMON Y CAJAL-EL TINTERO	
APOLO (GASOLINERA BP)	APOLO (GASOLINERA BP)
PARQUE DE LAS NACIONES	
16-H3	16-H4
HOTEL DOÑA MONTSE (LOS BALCONES)	PLAZA M ^a ASUNCIÓN
URB. LAGO JARDÍN II (PISCINA)	AV. PARIS-R. DE LA FUENTE
URB. LAGO JARDÍN I	EL COLOSO (PLAYA LOS LOCOS)
KIOSKO	AV. GREGORIO MARAÑÓN-CIBELES
MIRADOR DE LOS ALTOS	
URB. LOS ALTOS (CP ROMUALDO)	
RB. ROCÍO DEL MAR (AV. DE LAS OLAS)	
16-H5	16-H6
URB. DOÑA INÉS	CORTES VALENCIANAS (CAJA MURCIA)
SAN REMO	AV. LA MANCHA-RDA. ALONSO QUIJANO
PARAJE NATURAL (CITROEN)	HOTEL MASA
TORRETA III (C/ CEREZO)	AV. TORREBLANCA-DEP. DEL AGUA
TORRETA II (C/GLADIOLOS)	AV. DE LA MANCHA-AV. JOSÉ ZORRILLA
RONDA RICARDO LA FUENTE-LA TEJERA	AV. PARIS-BALEARES
AV. DIEGO RAMÍREZ-LA GAVIOTA	AV. BALEARES- PORCELANOSA

HORARIO DE ATENCIÓN: PARA AYUDAS DE COMEDOR Y TRANSPORTE EL HORARIO SERÁ DE 9 A 11 EN LA SECRETARÍA DEL CENTRO DE LUNES A VIERNES (EXCEPTO LOS VIERNES, DÍA 22 Y DÍA 29 QUE NO SE ATENDERÁ POR MOTIVOS ORGANIZATIVOS). EL PLAZO PARA PRESENTAR ES DEL 12 DE JUNIO AL 2 DE JULIO.